MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una ciudad diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-

PROCESO: CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 I.D. N° 399.577 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE TUYUTI DEL BARRIO SUBMARINO"

ID: 399.577

Yo, **Edgar R. Giménez González**, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paraguarí, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta el mal estado e intransitable en que se encuentra el camino, por lo que la gente no puede ingresar a la fiscalía y a un centro de rehabilitación para niños con capacidad diferente por lo que los pobladores de la zona se manifestaron para exigir que dicha obra de empedrado ya sea ejecutada.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Abog. Edgar Giménez.
Encargado de UOC.
Municipalidad de Paraguarí